

Es un beneficio que entrega el Estado a las personas pensionadas que se les terminan los ahorros para su Pensión. Solicítalo en [provida.cl](http://provida.cl) y en máximo 4 días hábiles te contactaremos para avanzar con tu solicitud.

Así debes iniciar tu solicitud en [www.provida.cl](http://www.provida.cl)

- 1 En el menú principal encuentra la pestaña **“Trámites y Servicios”** y selecciona **“Trámites”**.



- 2 Una vez ahí, busca el cuadro de **“Garantía Estatal”**, y haz clic en **CONOCE MÁS**

- 3 Luego haz clic en el botón **SOLICÍTALO AQUÍ** para completar el formulario y enviar la solicitud.

### Ingreso de Trámite

Garantía Estatal

Rut del Afiliado\*

Nombre del Afiliado\*

Email del Afiliado\*

+56 9 Teléfono del Afiliado\*

Tú cédula de identidad por el **frente**  
Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

Tú cédula de identidad por el **reverso**  
Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

Imágenes en JPG y PDF. Peso máximo 3,5 MB

**ENVIAR**

- 4 Luego, en 4 días hábiles uno de nuestros ejecutivos te llamará para continuar con el trámite.

## ¿Qué me preguntará el ejecutivo en el llamado?

Información relevante para avanzar con tu solicitud, por eso, debes saber si cumples con los requisitos para obtener el beneficio según la Pensión que recibes y los datos de la Cuenta Bancaria donde quieres recibir el dinero.

## ¿Cuáles son los requisitos?

### Pensión de Vejez



- Tener 65 años o más si eres hombre, y 60 años o más si eres mujer.
- Registrar, al menos, 20 años de cotizaciones efectivas en cualquiera de los dos sistemas de previsión, o entre ambos.
- No contar con ingresos iguales o mayores a la pensión Mínima de Vejez Vigente.
- Que tus ahorros no superen, en su totalidad, las 0,50 UF.
- Contar con 50 años o más al 1 de julio del 2008.

### Pensión de Invalidez



- Haber sido declarado inválido por las Comisiones Médicas de la Superintendencia de Pensiones.
- Respecto a las cotizaciones, encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
  1. Tener, al menos, 2 años de cotizaciones en cualquier régimen previsional durante los últimos 5 años anteriores a la fecha de declaración de invalidez.
  2. Estar cotizando al momento que eres declarado inválido. Si tu invalidez es causa de un accidente debes estar afiliado al nuevo Sistema Previsional.
  3. Tener, a lo menos 16 meses de cotizaciones si han transcurrido menos de 2 años desde que inició labores por primera vez.
  4. Registrar, al menos, 10 años de cotizaciones en cualquiera de los dos sistemas previsionales, o entre ambos.
- No recibir ingresos por un monto igual o superior al monto de la pensión mínima de vejez vigente, considerando la suma de todas sus pensiones, rentas y remuneraciones imponibles, ni encontrarse pensionado en alguna Institución del Régimen Antiguo.
- Tener saldo cero en su Cuenta de Ahorro Obligatorio.
- Contar con 50 o más años, al 1º de julio de 2008.
- Adquirir el derecho a pensión de invalidez entre el 17 de marzo de 2008 y el 31 de diciembre de 2023.

## ¿Cuáles son los requisitos?

### Pensión de Supervivencia

Respecto al afiliado causante de la Pensión de Supervivencia, este debe cumplir, al menos, una de las siguientes condiciones:



1. Haber estado pensionado por AFP, el día anterior a su muerte.
2. Registrar a esa misma fecha, a lo menos, 2 años de cotizaciones durante los últimos 5 años anteriores.
3. Encontrarse cotizando en caso de muerte por accidente (y que no se trate de accidente laboral).
4. Tener, a lo menos, 16 meses de cotizaciones si han transcurrido menos de 2 años desde que inició labores por primera vez.
5. Registrar, al menos, 10 años de cotizaciones efectivas en cualquiera de los dos sistemas de previsión, o entre ambos.

- Que la suma de los ingresos de la persona que recibe la pensión (beneficiario) no supere el monto de la pensión mínima de supervivencia vigente, ni tenga una pensión en alguna Institución del Régimen Antiguo.
- Tener saldo cero la Cuenta de Capitalización Individual, registro obligatorio, del afiliado causante.
- Podrán acceder a la Garantía Estatal todas aquellas personas que, hasta el 31 de diciembre de 2023, cumplan con los requisitos para tener derecho a la Pensión de Supervivencia.

## No me manejo con la tecnología, ¿qué hago?



Si conoces a alguien que te pueda ayudar, pide su apoyo y así evitas ir a una Sucursal. Si no puedes llamarnos al **600 201 0150**, o bien hacer tu solicitud desde cualquiera de nuestras Sucursales con tu Carnet de Identidad, ahí deberás completar los formularios requeridos. Para agilizar el proceso, te recomendamos que lleves toda la información que te indicamos anteriormente.